"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Acuerdo de Concejo N° 005-2023-MPV-EXT/CM

Virú, 02 de marzo de 2023.

POR CUANTO:

El Concejo Provincial de Virú en Sesión Extraordinaria de Concejo N° 003-2023, de fecha 02 de marzo de 2023;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política, modificada mediante Ley N° 27680, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; disposición concordante con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, el numeral 1.1 del artículo IV. Principios del procedimiento aprobado mediante D.S. N° 004-2019-JUS-TUO de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General respecto al principio de legalidad establece que, "Las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".

Que, el Artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Asimismo, el numeral 26 del Artículo 9° de la referida norma establece que es atribución del Concejo Municipal; "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales".

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades dispone que; "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, el Texto Único Ordenando –TUO de la Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Artículo 88°, numeral 88.3, señala que; "Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación".

Que, por último en materia de Educación, ciencia, tecnología, innovación tecnológica, cultura, deportes y recreación, el artículo 82°de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone: "Las municipalidades, en materia de educación, ciencia, tecnología, innovación tecnológica, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el gobierno regional las siguientes: (...) 2. Diseñar, ejecutar y evaluar el proyecto educativo de su jurisdicción, en coordinación con la Dirección Regional de Educación y las Unidades de Gestión Educativas, según

corresponda, contribuyendo en la política educativa regional y nacional con un enfoque y acción intersectorial (...)".

Que, mediante Informe Nº 115-2023-GDSySM/MPV; de fecha 02 de marzo de 2023, el Gerente de Desarrollo Social y Servicios Municipales, señala que el 13 de febrero del presente año, la Sub Gerencia de Promoción de la Cultura, Educación y Deporte, solicitó a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, la intervención para adecuar un terreno y construir en ella 04 aulas, donde se realizará el servicio educativo a numerosos niños del nivel educativo inicial (03 aulas) y primaria (05 aulas) en el Centro Poblado de Victo Raúl Haya de la Torre de SIEMBRAS DEL VALLE y es compromiso de nuestra representada por intermedio de nuestro alcalde provincial de apoyar a la educación en toda sus modalidades, recomendando se envié una carta de compromiso en el cual la Municipalidad Provincial de Virú, se compromete a realizar los pagos correspondientes a los docentes, para el funcionamiento de la I.E SIEMBRAS DEL VALLE, la cual deberá concretarse mediante un convenio.

Que, en Sesión Extraordinaria de Concejo, con la finalidad de priorizar y promover la educación en la provincia de Virú, el señor alcalde expone y sustenta ante el Pleno del Concejo, la necesidad de aprobar el Compromiso de Pago de Docentes para la Institución Educativa del Sector "Siembras del Valle", ubicado en el centro Poblado Víctor Raúl Haya De La Torre; y de esta manera la Unidad de Gestión Educativa Local UGEL - VIRÚ, de inicio a los actos técnico administrativos correspondientes para la posterior solicitud de suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Virú y la Unidad de Gestión Educativa Local UGEL – VIRÚ.

Municipalidad Provincial de Virú V° B° Oficina de Secretaría General

Que, habiéndose debatido de conformidad con el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto aprobatorio por ***UNANIMIDAD*** *de los Señores Regidores asistentes y con dispensa de lectura y aprobación del acta correspondiente.*

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR *el "Compromiso de Pago de Docentes para la Institución Educativa del Sector "Siembras del Valle", ubicado en el centro Poblado Víctor Raúl Haya De La Torre, con la finalidad de priorizar y promover la educación en la provincia de Virú.*

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, *a la Oficina de Secretaría General la NOTIFICACIÓN del presente Acuerdo y el Compromiso a la UGEL - VIRÚ, para conocimiento y acciones correspondientes.*

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, *a la Oficina de Sistemas e Informática la publicación del presente acto resolutivo en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Provincial de Virú (www.gob.pe/munivirú).*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Provincial de Virú
Ing.Santos Javier Mendoza Torres
ALCALDE